



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1476 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 26 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La solicitud (Exp. N° 503321), el Oficio N° 140-2014-GRJ/DRA/DR, el Reporte N° 108-2014-GRJ/DRA/DR, la Carta N° 267-2014-GRJ-DRA-OA/UP y el Reporte N° 477-2014-GRJ/ORAF-ORH, y demás recaudos, sobre encargo de funciones a favor de la Lic. Isabel Rosario CUYUBAMBA PÉREZ en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura, y sus recaudos en un total de cuarenta y cinco (45) folios, que hacen parte integrante del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del artículo 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa tiene facultades para disponer, mediante resolución irrecurrible, la acumulación de procedimientos administrativos en trámite que guarden conexión. Precisamente, los expedientes señalados en el exordio y que ahora nos ocupan, guardan conexión toda vez que están referidas a la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura, **razón por la cual resulta pertinente acumularlos a efectos de resolverlos en un solo acto administrativo;**

Que, mediante los Oficios Nos. 00238 y 00328-2014-CG/CRC, de fechas 31 de marzo y 30 de abril del 2014, el Gerente (e) de la Oficina de Coordinación Regional Centro, solicita la emisión del instrumento administrativo de reconocimiento como Jefa del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura a favor de la Lic. Isabel Rosario CUYUBAMBA PÉREZ;

Que, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 240-2009-DRA/J, la Lic. Isabel Rosario CUYUBAMBA PÉREZ, es servidora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS), y que por tanto se rige exclusivamente por el aludido Decreto Legislativo, su Reglamento aprobado por el D. S. N° 075-2008-PCM y modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM, así como la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación



Doc: 763410
Exp: 536005



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujeto, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, mediante la acción administrativa de designación temporal, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;



Que, según el artículo 51° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CC, **la encargatura de la Jefatura de OCI sólo se debe efectuar a personal con relación laboral o contractual vigente.** En el presente caso, la Lic. Isabel Rosario CUYUBAMBA PÉREZ se encuentra contratada bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, y por tanto es procedente la encargatura de la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura; sin embargo, siendo al RECAS un régimen de naturaleza temporal, **dicha encargatura procede sólo mientras la aludida servidora tenga vínculo laboral vigente;** y es de verse que según la Carta N° 267-2014-GRJ-DRA-OA/UP, **la aludida servidora tiene vínculo laboral sólo hasta el 31 de julio de 2014;**



Que, consiguientemente, resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo de encargatura, con eficacia anticipada, desde el 14 de enero de 2014 hasta el 31 de julio de 2014;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR, la solicitud (Exp. N° 503321), el Oficio N° 140-2014-GRJ/DRA/DR, el Reporte N° 108-2014-GRJ/DRA/DR, la Carta



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Nº 267-2014-GRJ-DRA-OA/UP y el Reporte Nº 477-2014-GRJ/ORAF-ORH, a efectos de resolverlos a través del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, a la Lic. **Isabel Rosario CUYUBAMBA PÉREZ**, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, con eficacia anticipada, desde el 14 de enero de 2014 hasta el 31 de julio de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el encargo temporal efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, no implica la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

AEMM/PR.
UPB/GGR.
MICR/DORAJ.
LASR/DORAF.
RLP/SDORH.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 AGO 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Luya Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)